



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016 -2023-INAIGEM/PE

Huaraz, 31 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° D00050-DIG-PE-INAIGEM-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, mediante el cual la Dirección de Investigación en Glaciares del INAIGEM, solicita la autorización de viaje al exterior del Director Ricardo Jesús Gómez López a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para asistir al evento Regional scoping workshop on loss and damage under the Santiago network – Latin America and Caribbean regions del 03 al 04 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el documento del visto, se informa que mediante Carta de Invitación de fecha 08 de marzo de 2023, el Director de la Climate Change Secretariat de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático formula invitación a representantes del Ministerio del Ambiente para participar en el evento denominado Regional scoping workshop on loss and damage under the Santiago network – Latin America and Caribbean regions, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de abril de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, cuyo objetivo es involucrar a los países en la identificación y síntesis de información y puntos de vista sobre su experiencia en el abordaje de los principales impactos del cambio climático, en particular, pérdidas y daños importantes resultantes de peligros y extremos hidrometeorológicos, así como necesidades específicas de asistencia técnica en diferentes etapas de responder y atender las pérdidas y daños;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio del Ambiente solicita a la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM la designación de un representante de dicha institución para participar en el mencionado evento;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de marzo de 2023, la Presidenta Ejecutiva del INAIGEM, designa al señor Ricardo Jesús Gómez López, Director de la Dirección de Investigación en Glaciares del INAIGEM, para participar en el evento denominado Regional scoping workshop on loss and damage under the Santiago network – Latin America and Caribbean regions;

Que, la participación del referido servidor en dicho evento constituye una oportunidad para, entre otros objetivos, involucrar a los países en la identificación y síntesis de información y puntos de vista sobre su experiencia en el abordaje de los principales impactos del cambio climático, en particular, pérdidas y daños importantes resultantes de peligros y extremos hidrometeorológicos, así como necesidades específicas de asistencia técnica en diferentes etapas de responder y atender las pérdidas y daños;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, conforme a la carta de invitación antes citada, no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM;

Que, en atención a los documentos de sustento sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior del servidor público antes referido, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, establecen que corresponde a la Presidente Ejecutiva la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, del Especialista Responsable de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior

AUTORIZAR el viaje al exterior del país, del servidor Ricardo Jesús Gómez López, Director de la Dirección de Investigación en Glaciares del INAIGEM, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 03 y 04 de abril de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Informe

DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria antes mencionada, presente ante la Titular de la entidad un informe

detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones de pago al Estado

PRECISAR que la autorización otorgada por la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificación

NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 5° - Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Fuentealba Durand
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM